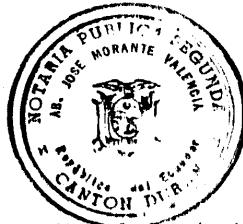


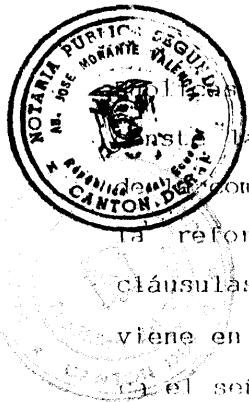
000000003
DECLARACION QUE HACE EL SEÑOR ALEX SANTIAGO
DUNN SUAREZ A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE
LA COMPAÑIA SITUR AGENCIA DE VIAJES AGEN-
SITUR S.A.; y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Público del Cantón, comparecio a nombre y en representación de la compañía **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** en su calidad de Presidente subrogante del Gerente, el señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Economista, quien legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que se agrega a ésta escritura en calidad de habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocerlo personalmente DOY FE. - Bien instruido con el objeto y resultado de ésta escritura, a la que procedo como ya quedó indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente. - **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN DURÁN
REPUBLICA DEL ECUADOR

9/12



... a su cargo sirvase incorporar una en la que conste la DECLARACION que hace el Representante Legal de la Compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSIUR S.A. y la reforma de Estatutos Sociales al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Comparecientes.** - Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente subrogante del Gerente de la Compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSIUR S.A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente suscrito e inscrito y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, documentos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.

J **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El señor Alex Santiago Duran Suárez, por los derechos que representa, en su calidad de Presidente subrogante del Gerente, expresa:

J Que por escritura pública celebrada ante el Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se autorizó la Escisión de la Compañía SERVICIOS INTERNACIONALES TURÍSTICOS SITUR S.A. y la creación de dos compañías más entre ellas una denominada "SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSIUR S.A.", disminución de capital social y reforma del estatuto de la primera, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución número NOVENTA Y NUEVE-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS UNO SIETE SEIS del

000000004

pareciente, como su representante legal, formular las
dadas las declaraciones y realizar todos los trámites oportu-
tinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.

TERCERA: DECLARACIONES.- UNO) Conversión Expresa. - Con
los antecedentes expuestos, el señor ALEX BATTAGLIO DUHE
SUAREZ a nombre y en representación y en su calidad de
Presidente subrogante del Gerente de la Compañía SITUR
AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A., declara que: **a)** Es
voluntad de su representada efectuar la conversión
expresa de suces a dólares de los Estados Unidos de
América del importe de su correspondiente capital
suscrito; y, del valor nominal de las acciones.
Consecuentemente, su capital queda en forma expresa,
convertido en dólares de los Estados Unidos de América,
esto es, su capital suscrito que es de VEINTE MILLONES
DE SUCRES dividido en veinte mil acciones ordinarias y
nominativas de mil suces cada una, por efecto de esta
conversión, pasa a ser OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil
acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
una; y, **b)** De conformidad con lo establecido en el
Artículo trece de la mencionada resolución, se
procederá a la sustitución y anulación de los actuales
títulos emitidos en suces y se entregarán a los
actuales accionistas títulos emitidos en dólares, por
lo que a la compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR
S.A., se le entregarán veinte mil acciones ordinarias y





veintidos de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la misma jurisdicción, de fojas treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro a treinta y ocho mil trescientos noventa y tres, número once mil cuatrocientos treinta y siete del Registro Mercantil, Rubro de Industrial y anotada bajo el número quince mil ochocientos ochenta y seis del Repertorio, el día veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve. La compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A., se crea con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES. - **DOS**) Que el Superintendente de Compañías mediante resolución número CERO CERO Q.I.J.CERO CERO OCHO de fecha veinticuatro de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas de la Ley de Compañías introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador; y, **TRES**) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.**, en sesión celebrada el primero de diciembre del dos mil, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que representaban el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, resolvió reformar el estatuto social, en lo concerniente a la Apertura de dos sucursales una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; y, en lo referente a la representación legal de la compañía autorizando al com-

J
JL
Notario Segundo Valencia
CANTON DURAN

M
Notario Segundo Valencia
CANTON DURAN



00000005

Administrativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. - **DOS) Reforma de Estatutos:** - El señor ALEX SAM-TIAGO DUNN SUAREZ a nombre y en representación su

calidad de Presidente subrogante del Gerente de la Compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A., declara también que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el primero de diciembre del dos mil, se reforma el Capítulo Primero, Artículo Segundo del Estatuto Social con el fin de establecer dos Sucursales una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; y, el Capítulo Cuarto: Artículo Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Capítulo Quinto: Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social en lo referente a la Administración y representación legal de la compañía, tal como

*AB. JOSE MORANTE VALENCIA
CANTON SEGUNDO PURA*

asta a continuación: **"ARTICULO SEGUNDO: DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y con Sucursales en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha y Manta, Provincia de Manabí, pudiendo establecer más sucursales o agencias en los lugares que acuerde la Junta General."** **"CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, por el plazo de cinco años y sus facultades son presidir las juntas generales, y, suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales. Podrá ser accionista o no de la**

Compañía y reelegido indefinidamente. Subrogará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL

GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta

General de Accionistas por el plazo de cinco años. Podrá ser accionista o no de la Compañía y ser reelegido indefinidamente, hará las veces de Secretario de

las Juntas generales, y, suscribirá conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales. Subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años. Podrá ser accionista o no de la Compañía y ser reelegido indefinidamente. Subrogará al Presidente y al

Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. ARTICULO

VIGESIMO CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente y el Gerente General, ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de

la Compañía, individualmente y realizarán la libre y más amplia administración

de la Compañía en la forma que más estimen conveniente a los intereses de

la Compañía, en forma individual.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL

COMISARIO O COMISARIOS.- Anualmente la Junta General de Accionistas

designará a uno o más comisarios para que realicen las funciones que por ley

le corresponden. Podrá ser accionista o no de la Compañía y reelegido

indefinidamente.- CAPITULO QUINTO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:

DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Son causas de disolución de la

Compañía, las establecidas en el Artículo Trescientos sesenta y uno de la Nueva

Codificación a la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE

LA LIQUIDACION.- En caso de liquidación de la Compañía actuarán como

liquidadores el Presidente o el Gerente General si estuviere representando a la

Compañía en el momento de entrar en liquidación, pero la Junta General de

Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona.;

AB. JOSE MORENO VALERO
NOTARIO SEGREDO DE
CANTON PUNTA DEL

NOTARIO
CANTON EUREKA
A. J. M. V.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A. CELEBRADA
EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, al primer dia del mes de diciembre de dos mil, a las dieciséis horas, en el local social de la Compañía situado en las calles Víctor Emilio Estrada # 420 y Ebanos, de esta ciudad, comparece los accionistas de la compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A. a saber : la señorita ANA MARIA SANCHEZ DROUET, propietaria de veinte mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sures cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual numero de votos.-----

Quién en virtud de representar la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía, y, amparado en el art. 238 de La Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:-----

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social, concerniente a la Apertura de dos Sucursales una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí y en lo referente a la representación legal de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la reforma del Estatuto Social de la compañía.-----

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía, señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ, quien preside la Junta como su titular, y la señorita ANA MARÍA SÁNCHEZ DROUET, como secretario de la misma, moción que es aprobada por los accionistas presentes.

La presidencia solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representada la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la misma.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. La señorita secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APERTURA DE DOS SUCURSALES UNA EN LA CIUDAD DE QUITO Y OTRA EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ Y, A LA REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA".** - Toma la palabra el Presidente de la compañía, quién manifiesta, que

es imprescindible reformar el estatuto social, en su Capítulo Primero, Artículo Segundo del Estatuto Social con el fin de establecer dos Sucursales una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; y, el Capítulo Cuarto: Artículo Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Capítulo Quinto; Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social en lo referente a la representación legal de la compañía, y por ende, mociona la siguiente reforma:
"ARTICULO SEGUNDO: DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y con Sucursales en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha y Manta, Provincia de Manabí, pudiendo establecer más sucursales o agencias en los lugares que acuerde la Junta General.".
"CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, por el plazo de cinco años y sus facultades son presidir las juntas generales, y suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales. Podrá ser accionista o no de la Compañía y reelegido indefinidamente. Subrogará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años. Podrá ser accionista o no de la Compañía y ser reelegido indefinidamente, hará las veces de Secretario de las juntas generales, y, suscribirá conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales. Subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.
ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años. Podrá ser accionista o no de la Compañía y ser reelegido indefinidamente. Subrogará al Presidente y al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente y el Gerente General, ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente y realizarán la libre y más amplia administración de la Compañía en la forma que más estimen conveniente a los intereses de ella, en forma individual.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL COMISARIO O COMISARIOS.**- Anualmente la Junta General de Accionistas designará a uno o más comisarios para que realicen las funciones que por ley le corresponden. Podrá ser accionista o no de la compañía y reelegido indefinidamente.- **CAPITULO QUINTO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.**- Son causas de disolución de la compañía, las establecidas en el Artículo Trescientos sesenta y uno de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LA LIQUIDACION.**- En caso de liquidación de la Compañía actuardán como liquidadores el Presidente o el Gerente General si estuviere representando a la compañía en el momento de entrar en liquidación, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona." Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.---

Toma la palabra el Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. La señorita Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el

AB. JOSE MARIA VILLENA
NOTARIO PUBLICO
CANTON DURAN

JOSE MIGUEL VILLENA
CANTON DURAN

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO
CANTON DURAN

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO
CANTON DURAN

00000000



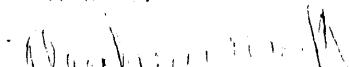
Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA" los accionistas presentes, declaran bajo juramento que la mayoría de los Estatutos Sociales de la compañía, se ha realizado conforme a las necesidades de la compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que comparezca en la escritura pública de reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta. --

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del dia, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.-----

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.
Siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.-----

F. - ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Presidente de la Junta; F. ANA MARIA SANCHEZ DROUET, Accionista-Secretaria de la Junta.-----

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original - del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 1 de Diciembre del 2000, la misma que consta en Libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 1 de Diciembre del 2000.


ANA MARIA SANCHEZ DROUET
SECRETARIA DE LA JUNTA


ANNA MARIA SANCHEZ DROUET
SECRETARIA DE LA JUNTA


ANNA MARIA SANCHEZ DROUET
SECRETARIA DE LA JUNTA


ANNA MARIA SANCHEZ DROUET
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, septiembre 27 de 1999

Señor
Alex Santiago Dunn Suárez
Ciudad

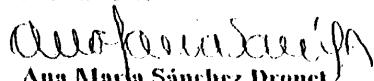
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía Situr Agencia de Viajes Agensitur S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted como Presidente de la compañía le corresponderá ejercer además de las funciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía, subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva.

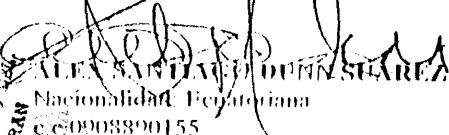
Situr Agencia de Viajes Agensitur S.A. se constituyó mediante Escritura Pública (Visión) otorgada ante el Notario del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 11 de mayo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Julio de 1999.

Atentamente



Ana María Sánchez Drouet
Gerente de la Junta

RAZON: Acepto nombramiento de **PRESIDENTE** que antecede. - Guayaquil,
septiembre 27 de 1999


ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ

Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. 0903390155

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 55.790 Registro Mercantil
16.886 Reportorio 23.11.2
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 06 de Octubre de 1999

LUIS GARCÍA PONCE ALVÁREZ
Registrado Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE DEPOSA EN EL REGISTRO PÚBLICO A MI CARGO
EN TI DE ELLA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE DIA 20, DE
AGO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SITUR AGENCIA DE VIAJES
AGENSITUR S.A., DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA
CUAL SE APROBO LA CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR DISPOSICION DEL SEÑOR DR. OTTON
MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.
RESOLUCION No. 01-G-IJ-0001813, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2001.-
DURAN, 28 DE FEBRERO DEL 2001.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



quedando de ésta forma reformado el Estatuto de la Compañía. - Agregue usted señor Notario, las debidas de éste para la perfecta validez de este

instrumento. - (firma legible), Abogada ANGELA KARINA JEDON MANCHENO, Registro número ochocientos seis ochos, Colegio de Abogados del Guayas. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA)

Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los documentos exigidos por la ley, los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal, hecha que fue la presente escritura, por mí, el Notario de principios firmé en alta voz al oportuno, todo lo aprueba en su totalidad cada uno de sus partes, se ratifica, ratifico y firmo en unido de acto genérico el Notario de todo lo

dicho por mí.

YH
ALEX SANTIAGO
JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN
CARMEN SUAREZ

PRESIDENTE

SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.

R.U.C. 0991516166001

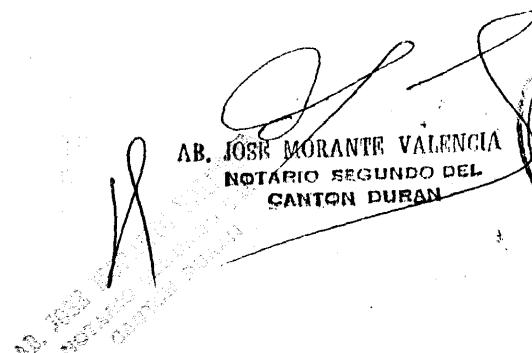
C.I. C. 1.0908890155

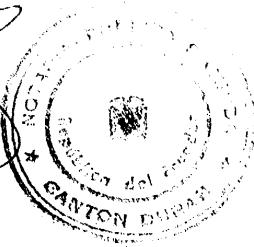
C.V. C.V. 1042330

YH
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO PR.
CANTON DURAN

00000009

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A., DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA APERTURA DE SUCURSALES EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DEL PICHINCHA Y MANTA, PROVINCIA DE MANABI, POR DISPOSICION DEL SEÑOR AB. OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 01-G-IJ-0001813, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2001.- DURAN, 30 DE MARZO DEL 2001.- EL NOTARIO.-


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURAN


NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN DURAN
ESTADO ECUADOR



000000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01-G-IJ-0001813 del Sr. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, de 22 de febrero del 2.001, bajo el número 1311 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO de la compañía "SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.", otorgada el 4 de diciembre del 2.000 ante el Notario SEGUNDO del Cantón Durán, AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 07675.- En Quito, a seis de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR** .-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



D. J. I. I. M. ()

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN
ESTA CIUDAD, DE LA COMPAÑIA " SITUR AGENCIA DE VIADOS-
AGENSIUR S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL ~~AL CANTON~~,
BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) Y ANO-
TADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NÚMERO TRASCIE-
NOS CUARENTA Y OCHO (348) EN ESTA FECHA.- INSCRI-
CIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 01-R-10-
0001813 DE FECHA: VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL
UNO.- COMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUIN-
TO, POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JUR-
DICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.- HE DEJADO ARCHIVADO
EL CUARTO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO
UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA
JUDICIAL.

MANTA, 25 DE ABRIL DEL 2.001

lib. *Octavio Alarcón*
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA

AB. *Octavio Alarcón*
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA



Dra. Norma Plaza
de García
RÉGISTRADORA
MERCANTIL

000000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-
G-1J-0001813, dictada el 22 de Febrero del 2.001, por el
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la
presente escritura, la misma que contiene: La Apertura de
Sucursales¹ de la Compañía **SITUR AGENCIA DE VIAJES**
AGENSITUR S.A. en la ciudades de Quito, Provincia del
Pichincha y Manta, Provincia de Manabí, Conversión del Capital;
y Reforma del Estatuto, de fojas 49.456, a 49.471, número
11.213, del Registro Mercantil y anotada bajo el número
15.066, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he
archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico:
Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido
de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.
Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

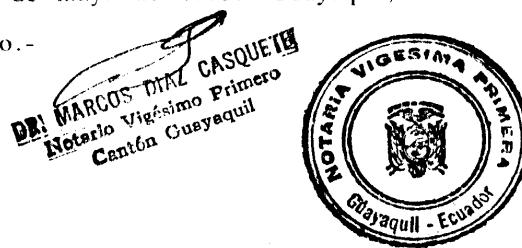
TRAMITE #
F: AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 49,97

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la Resolución No. 01-G-IJ-0001813, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 22 de Febrero del 2001, se tomó nota de la Apertura de Sucursales, reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A", otorgada ante mí, el 11 de mayo de 1999.- Guayaquil, dieciseis de Mayo del dos mil uno.-



**CERTIFICO: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 50. DEL ART 16
DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 2.386 DEL 31 DE MARZO DE 1.978, DOY FE: QUE LA
FOTOCOPIA PRECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE
DURAN.....DE.....**

**AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO ENCUENTRO DEL
CANTÓN DURAN**